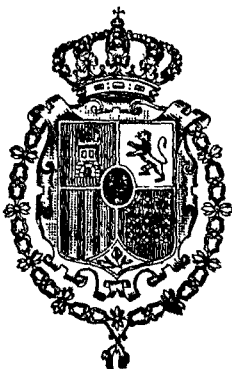


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de julio último, promovida por el segundo teniente (E. R.) de Infantería D. Joaquín Arnal Carbón, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 17 de enero de 1898 (D. O. número 13) y 17 de enero de 1899 (D. O. núm. 16), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de julio último, promovida por el segundo teniente (E. R.) de Infantería D. Gualberto Baldrich Pita, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 5 de febrero y 22 de abril de 1910 (D. O. núms. 29 y 89), 21 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 260) y 21 de enero y 15 de febrero de 1912 (D. O. núms. 19 y 38), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de julio último, promovida por el segundo teniente (E. R.) de Infantería D. José Sánchez Ramos, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 28 de abril y 6 de junio de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de julio último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Sergio Gómez García, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 30 de junio y 28 de diciembre de 1896 (D. O. núms. 144 y 294) y 11 de enero de 1897 (D. O. núm. 8), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del capitán de Artillería D. Antonio Ollero y Sierra, por haber cumplido un segundo plazo de cuatro años de servicios en la Maestranza de Artillería de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria militar, como comprendido en las reales órdenes de 1.ª de

Julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. Juan López Herrero, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Costa y Pérez de Petinto, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Barcelona á Zaragoza, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, nombrados alumnos de la Escuela Superior de Guerra por real orden de 5 de julio último (D. O. núm. 147), pasen á situación de excedentes en la primera región, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 10 de agosto de 1910 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capitán

D. Juan Saldaña y López, de reemplazo en la primera región.

Primeros tenientes

D. Francisco Bandin y Delgado, de la Comandancia de Cartagena.

D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, marqués de Someruelos, del regimiento á caballo, 4.º de campaña.

» Carlos Martínez de Campos y Serrano, conde de Llovera, del regimiento á caballo, 4.º de campaña.

» Luis Infesta y Díaz, del 5.º regimiento montado.

» Luis Adrados y Sempere, del 2.º regimiento de montaña.

Madrid 8 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes próximo pasado, referente á adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de Toledo; resultando que han quedado sin contratar, por falta de licitadores, en las dos subastas celebradas, la piedra, ladrillo, mármol y vigería de acero Bessemer, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por administración los referidos materiales, á iguales precios, como límite máximo, y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de apertura de dos ventanas en el local destinado á comedor de tropa del cuartel de Atarazanas (Barcelona), en la parte que ocupa el noveno regimiento montado de Artillería, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de julio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que las 350 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación y reforma de pabellones y otros locales del castillo de Monjuich y del polvorín de Guerra, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que las 6.430 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros, y conceder las gratificaciones del grupo C de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), que deberán tener dos meses de duración para el ingeniero de la obra y oficial pagador y cuarenta días para el celador y maestro de obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, participando que se han celebrado, sin resultado, dos subastas consecutivas para adquirir materiales con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Segovia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar á dicha Comandancia para que pueda adquirir por administración los referidos materiales durante el plazo reglamentario, en virtud de lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto de reconstrucción de la caseta de Carabineros de Behobia, cuyo presupuesto fué remitido á este Ministerio con su escrito de 6 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que las 170 pesetas á que asciende se satisfagan con los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería D. Luis Medrano Padilla, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valencia á Granada; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, promovida por el corneta de la Guardia Civil Juan Valverde Castro, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Ugijar (Granada) á esa capital; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, promovida por el mayor del Cuerpo de Intendencia Militar D. Eduardo Martínez Abad, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Logroño á Zaragoza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de julio próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Artillería don Domingo de Pisón y Pascual, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Segovia á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de julio próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil D. Antonio Sánchez Sánchez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valencia á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que

se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previene las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente de Caballería D. Felipe Santander Morondo, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Salamanca á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería D. Germán Domínguez Sánchez-Bordona, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Salamanca á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de

julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería don Juan Arribas Revilla, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de pólvora de Granada.....	10 petardos de un kilo.....	Reg. mixto de Ingenieros de Ceuta.
	20 ídem de medio íd.	
	50 ídem de 200 gramos.....	
	50 ídem de 100 íd.	
	1 caja de cápsulas de 2 gramos cada una (con 150 cápsulas).....	
	100 metros de mecha rápida.....	
	100 detonadores eléctricos.....	

Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe los transportes del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clas. de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de armas de Oviedo	100 cañones para probetas de cartuchería Mauser modelo del taller de precisión de Artillería	Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Art. ^a
Parque regional de Madrid	120 espoletas de doble efecto modelo 1907 fabricadas en 1908, sin reforma.	Pirotecnia de Sevilla.
Depósito de armamento de Badajoz.	10 pistolas Bergmann.	Parque de Melilla.
Fábrica Art. ^a de Sevilla.	Un collarín para cañón Krupp de 9 cm.	Idem de Larache.
Maestranza de Sevilla.	110 metros de filosa para calibres menores.	Idem de Pamplona.
Pirotecnia militar de Sevilla.	10.000 cartuchos de guerra Mauser de bala P.	1. ^a Sección de la escuela Central de Tiro, para su entrega á la 4. ^a Sección.
Depósito armamento de Málaga.	10 pistolas Bergmann.	Parque de Melilla.
Idem fd. de Granada.	50 kilogramos de pólvora en laminillas para cebos, filiación núm. 43	Idem de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
Parque regional de Burgos.	24.000 cargadores de cartuchos Mauser.	Fábrica de Toledo.
Fábrica de Oviedo.	10 fusiles y una carabina Mauser.	Parque de Mallorca.
Idem.	250 baquetones de limpieza para carabina Mauser.	Idem de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
Idem de Trubia.	6 bandas de cobre para platillo obturador de C. H. E. de 15 cm.	Depósito de Bilbao.
Parque regional de la Coruña.	1.000 kilogramos de pólvora de 2 ¹ / ₂ mm., filiación núm. 9.	1. ^a Sección de la Escuela Central de Tiro á disposición de la Comisión de Experiencias.
Idem de la Comd. ^a de Menorca.	200.000 cartuchos de guerra Mauser.	Parque de Segovia.
Idem regional de la Coruña.	500 kilogramos de pólvora de 2 ¹ / ₂ mm., filiación número 9.	Idem de Pamplona.
Idem.	1.540 idem de fd. de fd. fd.	Depósito de Jaca.
Idem.	2.400 idem de fd. de fd. fd.	Parque de Valladolid.
Idem.	1.500 idem de fd. de fd. fd.	

Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los auxiliares y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Castro García y termina con D. Manuel Solís Arias, que son los más antiguos en sus respectivas escalas y reúnen las demás con-

diciones para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 30 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se le confiere
Auxiliar de 2. ^a clase.	Intervención general militar.	D. Enrique Castro García.	Auxiliar de 1. ^a clase.
Idem de 3. ^a fd.	Idem militar de la 2. ^a región.	» Antonio González Carmona	Idem de 2. ^a fdem.
Idem.	Idem fd. de la 1. ^a fd.	» Enrique Fuentes Pascual	Idem.
Escribiente.	Idem fd. de la 8. ^a fd.	» Manuel Saavedra Cobas.	Idem de 3. ^a fdem.
Idem.	Idem fd. de la 7. ^a fd.	» Manuel Solís Arias.	Idem.

Madrid 7 de agosto de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se expresa y que los médicos provisionales que en ella figuran, perciban sus haberes con cargo al ca-

pítulo cuarto, artículo primero, del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Subinspector médico de primera clase**

D. José González Avila, ascendido, de la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la tercera región y Subinspección, á situación de excedente en la misma región.

Subinspector médico de 2.ª clase

D. José Fernández Salvador, excedente en la tercera región, á la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de dicha región y Subinspección.

Médico primero

D. Cosme Valdovinos y García, del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, al primer batallón del regimiento Infantería de Gerona, 22.

Médicos provisionales

D. Eugenio Pina Brotóns, del regimiento Infantería de Tetuán, 45, al hospital de Madrid-Carabanchel.

» Alfredo Martín Lunas Aspe, del regimiento Infantería de Aragón, 21, á la clínica de urgencia de esta Corte.

Madrid 8 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Justicia y Asuntos generales**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de julio próximo pasado,

promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Mondelo Freige, en súplica de que se le conceda traslado de residencia para Santiago de Cuba (república de Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado licencia ilimitada para dicho punto; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Gregorio Vázquez Alayón y termina con el mismo, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Gregorio Vázquez Alayón....	Placa ..	6	febrero	1907
General.....	Capitán de corbeta.	» Victoriano Roca Cancelo.....	Cruz.....	1	idem	1911
Idem.....	Teniente de navío	» José González Roldán y Guernica.....	Idem....	14	octubre... ..	1911
Idem.....	Otro.....	» Francisco Martínez Domenech	Idem....	10	enero.....	1913
Infantería.....	Comandante.....	» Gregorio Vázquez Alayón.....	Idem....	6	febrero	1897

Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 31 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Costafreda Seró, que tiene su residencia en esta Corte, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de septiembre próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 13 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 280), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (O. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta

ordinaria de ascensos, á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Rosas Porres y termina con D. Luis Anguita Arques, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 3.º.....	Intervención gral. de Guerra.	D. José Rosas Porres.....	Oficial 2.º	31	julio.....	1913
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Emilio Asensio Cabero....	Idem.....			
Escribiente de 1.ª clase.....	G. M. de Palma de Mallorca..	» Juan Cerdá Santandreu...	Idem 3.º			
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Valentín Maciñeiras Ganso.	Idem			
Otro de 2.ª íd..	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Andrés Calles Juan.....	Escribiente de 1.ª clase			
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Luis Anguita Arques.....	Idem.....			

Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir dos vacantes de comandante profesor en comisión y ocho de capitán profesor, también en comisión, en la Academia de Infantería, las cuales fueron anunciadas por real orden circular de 26 de junio último (D. O. núm. 139), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas, á los comandantes y capitanes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Alvarez de Lara Cenjor y termina con D. Pedro Guadalupe Suárez, los cuales percibirán el sueldo entero de su empleo por sus destinos de plantilla ó situaciones que

se les señale y la gratificación del profesorado con cargo al fondo del material del citado centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias, Comandante general de Ceuta, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Vacantes	Clases	NOMBRES	DESTINOS
1.ª	Comandante...	D. José Alvarez de Lara Cenjor.....	Excedente en la 1.ª región.
2.ª	Otro.....	» Fabriciano Martínez Unciti.	Comisiones liquidadoras de Aranjuez.
1.ª	Capitán.....	» Enrique Fernández Fernández.....	Colegio de María Cristina.
2.ª	Otro.....	» Luis Correas Monforte.....	Reg. Guipúzcoa y en comisión en la Academia de Infantería hasta fin de curso.
3.ª	Otro.....	» Aureliano Benzo Cano.....	Reg. del Serrallo, 69.
4.ª	Otro	» José González Deleito.....	Rva. Motril, 35.
5.ª	Otro.....	» Miguel Muzquiz Fernández.. . . .	Reg. Las Palmas, 66.
6.ª	Otro.....	» Luis Araujo Soler.....	Rva. Mondoñedo, 112.
7.ª	Otro.....	» Alejandro Osés Armesto.....	Id. Canga de Onís, 101.
8.ª	Otro.....	» Pedro Guadalupe Suárez.....	Colegio de María Cristina.

Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de 3.ª correspondientes á caja, cornetín y trompa, que se hallan vacantes en el regimiento de Asia, cuya

plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección

José López Torrén.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de 3.ª correspondientes á trompa y trombón, que se hallan vacantes en el regimiento del Serrallo, núm. 69, cuya plana mayor reside en Ceuta, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección
*José López Torrén*s

Señor...

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de 3.ª correspondiente á trompa, que se halla vacante en el regimiento de Toledo, cuya plana mayor reside en Zamora, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección
*José López Torrén*s

Señor...

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de 3.ª correspondiente á saxofón, que se halla vacante en el regimiento de Pavía, cuya plana mayor reside en Cádiz, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
*José López Torrén*s

Señor....

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de 3.ª correspondientes á bombardino y bajo, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Cataluña, número 1, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
*José López Torrén*s

Señor...

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, ha tenido á bien disponer que por el primer jefe del cuerpo á que fuera agregado á su regreso de la campaña de Cuba en 22 de septiembre de 1898, el soldado Miguel Luján Canalejo, se manifieste á esta sección y al coronel del regimiento de Infantería de Alava núm. 56, con objeto de proveerle de su licencia absoluta.

Este individuo desembarcó en Santander en el citado mes y año, regresando en el vapor «Nuestro Señor de la Salud».

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
*José López Torrén*s

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de cuerpo y unidades del arma donde sirvan sargentos ó brigadas á quienes se hubiera rectificado la antigüedad de ingreso en el servicio, la de cabo, sargento ó brigada, remitirán á este Ministerio la papeleta prevenida en circular de esta sección de primero de septiembre de 1909 (D. O. núm. 197), haciendo constar en la casilla de observaciones la disposición por la que fué modificada la antigüedad en el respectivo empleo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección
*José López Torrén*s

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra obrero aventajado de segunda clase del personal del material de Artillería, artificiero, al alumno de la escuela de artificieros, afecta á la Pirotecnia de Sevilla, en condiciones de ser nombrado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 24 del reglamento de dicha escuela aprobado por real orden circular de 17 de marzo de 1889 (C. L. núm. 57), Víctor Jiménez Santos, obrero filiado de segunda clase de la sección afecta al Parque regional de esta Corte, asignándole en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha y pasando á prestar sus servicios al Parque de Artillería de La Coruña al que se incorporará con toda urgencia, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA